

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0312 00

Con ocasión de la caución aportada al expediente, de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1.- DECRETAR la inscripción de la demanda en la cuota parte de propiedad del extremo pasivo, respecto de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20681557; 50N-20423059. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y remítase copia de la comunicación al correo electrónico del apoderado de la parte demandante. Secretaría deberá tramitar los oficios conforme el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

¹ Estado electrónico número 145 del 21 de octubre 2021

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f7b5ffaf09c8c7b7632dfec86648399e554612fc80a669c31c37b2782fb42**

Documento generado en 20/10/2021 06:20:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>